



Promoting penal
reform worldwide

Declaración de Penal Reform International (PRI)

21ª sesión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas

Tema 8 del programa: Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, 27 de abril de 2012

Con respecto al tema 8 del programa, las reglas y normativas actuales de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidos su uso y aplicación, el PRI desea llamar la atención de los delegados sobre las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, adoptadas por la Asamblea General de la ONU el 21 de diciembre de 2010 (A/RES/65/229).

Estas reglas, que se conocen con el nombre de “Reglas de Bangkok”, pretenden subsanar una laguna de los estándares internacionales en materia de justicia penal que, hasta el momento de su adopción, no reflejaban adecuadamente las necesidades específicas de las niñas y las mujeres, tanto en lo relativo a las condiciones de reclusión como a las alternativas a las medidas de privación de libertad.

Si bien muchos de los problemas existentes en los sistemas de justicia penal son similares para ambos sexos, en el caso de las mujeres es preciso tener en cuenta ciertas dificultades específicas. Pese a ello, las características y las necesidades de las mujeres sujetas al sistema de justicia penal han permanecido en general incomprendidas o desatendidas.

Entre dichas características se cuentan, por ejemplo, que dado el tamaño relativamente pequeño de la población de reclusas, el número de centros penitenciarios para mujeres y niñas es por lo general reducido, lo que obliga a recluirlas a mayor distancia de sus hogares y sus familias. Al mismo tiempo, las mujeres suelen ser las responsables principales o exclusivas del cuidado de niños de corta edad. Por lo tanto, las madres precisan disposiciones especiales y mayor flexibilidad para recibir visitas de sus hijos y familiares, que constituyen por sí mismas un componente clave de la reinserción. Otro aspecto en el que las mujeres y las niñas tienen necesidades específicas es el de la higiene personal, incluida la disponibilidad de productos sanitarios y el acceso regular a los aseos. Los cacheos tienen también un impacto desproporcionado sobre las mujeres. Las reclusas tienen mayores probabilidades de sufrir enfermedades de transmisión sexual y problemas de salud mental, y son particularmente vulnerables a las agresiones sexuales por parte del personal penitenciario y reclusos de sexo masculino.

El objeto de las Reglas de Bangkok es introducir una serie de estándares para compensar la falta de atención a estas necesidades específicas del sexo femenino en otros instrumentos de carácter internacional por los que se rige la justicia penal.

Desde su introducción, diversos estados han comenzado a adoptar medidas para su aplicación. Pese a ello, aún falta mucho camino por recorrer para que las Reglas sean

una realidad para las mujeres que entran en contacto con los sistemas de justicia penal de todo el mundo.

Asimismo, PRI desea aprovechar también esta oportunidad para informar a los distinguidos miembros de la Comisión de la próxima publicación de un documento orientativo destinado a promover y facilitar la implantación de las Reglas de Bangkok. El Documento en cuestión se estructurará sobre la base de los capítulos temáticos de que constan las Reglas de Bangkok y se basará en los fundamentos de sus distintas disposiciones para explicar qué acciones deben emprenderse a escala tanto legislativa como práctica y a qué actores se dirige cada disposición, además de proporcionar ejemplos de prácticas recomendadas.

La publicación de este documento orientativo se combinará con la creación de un "Índice de cumplimiento", que PRI desea introducir al objeto de proporcionar a los estados una referencia y un instrumento para medir su progresión en la implementación de las normas.

Ambos documentos estarán disponibles inicialmente en forma de documentos de trabajo sobre los cuales PRI solicitará a todos los interesados sugerencias para posibles enmiendas y mejoras, que se incorporarán al texto entre octubre de 2012 y febrero de 2013.

El PRI espera que estas publicaciones constituyan una aportación útil para hacer realidad la aplicación de las Reglas de Bangkok en los distintos sistemas de justicia de todo el mundo. PRI distribuirá los documentos de trabajo a las Misiones Permanentes de Viena, e invita a los miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas a comentarlos y transmitirlos a las partes interesadas en sus países respectivos.

PRI, 27 de abril de 2012